CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 008-2026

NOMBRE DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE
NIT	890.984.068-1
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO
NIT	900.793.275-5
CIUDAD / DEPARTAMENTO	CAROLINA DEL PRÍNCIPE – ANTIOQUIA
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	SESENTA (60) DÍAS
VALOR	SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($67.000.000)
OBJETO	"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) KILÓMETROS DE PAVIMENTO ARTICULADO EN EL ÁREA URBANA Y UNO PUNTO CUATRO (1,4) KILÓMETROS DE PLACA HUELLA EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE, ANTIOQUIA."

Entre los suscritos a saber: **ANA ISABEL AVENDAÑO DUQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 43.300.435 de Carolina del Príncipe, en su condición alcalde municipal, actuando en nombre y representación del municipio de Carolina del Príncipe, Antioquia, con NIT: 890984068-1, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes 136 de 1994, 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto No.1082 de 2015, de una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**; y por la otra parte, **FRANCISCO JAVIER CARVAJAL MADRID**, mayor de edad, identificado con C.C. 71.387297, Director Ejecutivo, nombrado bajo asamblea general ordinaria mediante acta 001 de 2023, obrando en nombre y representación de la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO** identificada con NIT. 900.793.275-5, quien para efectos de este contrato se denomina **AMMA o CONTRATISTA**, constituida mediante la Escritura Pública No. 615 del 20 de Octubre de 2014 de la Notaría Única del Círculo de Puerto Berrio - Antioquia; en ejercicio de la autonomía de la voluntad, hemos convenido celebrar el presente convenio interadministrativo bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el artículo 2 numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015. artículo 2.2.1.2.1.4.4., así como lo expresado en las consideraciones relacionadas desde la descripción de la necesidad, el contenido de los estudios y documentos previos y la resolución de justificación de la contratación directa, los cuales hacen parte integral del presente contrato interadministrativo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: El objeto es "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) KILÓMETROS DE PAVIMENTO ARTICULADO EN EL ÁREA URBANA Y UNO PUNTO CUATRO (1,4) KILÓMETROS DE PLACA HUELLA EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE, ANTIOQUIA." PARÁGRAFO ALCANCE. 1. Alcance del objeto del Contrato: El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en la cláusula primera del presente contrato, además de las obligaciones contraídas por el MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE para realizar el presente proyecto y las contenidas en el estudio previo y anexo técnico ejecutadas desde el inicio y hasta su liquidación. **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DEL**

CONTRATO: El valor del contrato es por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($67.000.000) **CLÁUSULA TERCERA** - **FORMA DE PAGO** El Municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera: un (01) primer desembolso por concepto de pago anticipado del 50% del valor contrato, previa suscripción del acta de inicio; el 50% restante, se pagará por actas de avance o acta final, cada desembolso estará supeditado a la presentación del informe de actividades, factura, planilla de pago de seguridad social, y certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la planeación financiera de la Alcaldía Municipal de Carolina del Príncipe, el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista. **CLÁUSULA CUARTA - DURACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato tendrá una duración de SESENTA (60) DÍAS. **CLÁUSULA QUINTA** - **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: En el desarrollo del objeto de este Contrato EL CONTRATISTA se compromete a: 1. Realizar y/o ejecutar las actividades que se describen a continuación:

“CONSTRUCCIÓN DE 2 KM DE PAVIMENTO ARTICULADO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE, ANTIOQUIA”

ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.
1	**DISEÑO GEOMETRICO, PMA y PMT**	
1,1	Diseño geométrico y de tránsito. Incluye informe de tránsito, caracterización del tramo vial conforme a las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015, diseño geométrico y planos en AutoCAD y PDF con trazado, perfil, abscisado, secciones y señalización final.	km
1,2	Diseño de pavimento. Incluye informe con memorias de cálculo, metodología, parámetros de diseño y dimensionamiento; e informe de observaciones de campo con registro fotográfico georreferenciado.	und
1,3	Documento del Plan de Manejo del Transito (PMT). Incluye programas para el manejo del tránsito y de peatones, con medidas de mitigación y responsables.	und
1,4	Documento del Plan de Manejo Ambiental (PMA). Incluye programas para el manejo de residuos sólidos, control de emisiones y uso del suelo, con medidas de mitigación y responsables.	und
2	**ESTUDIO DE SUELOS**	
2,1	Ensayos de laboratorio para caracterización del suelo. Incluye ejecución de apiques (5 unidades por kilómetro), ensayos de granulometría por tamizado y lavado, determinación de humedad natural, límites de Atterberg, expansión libre, pH y determinación de CBR para capacidad portante de la rasante de la vía. Se realiza para 8 veredas	und

2,2	Informe de geología local. Incluye análisis del contexto geológico del sitio con información secundaria, firmado por geotecnista o ingeniero geólogo.	und
2,3	Informe final de estudio de suelos. Incluye análisis consolidado de resultados, firmado por especialista con experiencia; incluye plano de localización de apiques y certificación de la fuente de material.	und
3	**TOPOGRAFIA**	
3,1	Chequeo de amarre geodésico. Incluye verificación con sistema satelital en coordenadas exigidas por la entidad, con calibración y certificación de equipos.	und
3,2	Informe de topografía. Incluye procedimiento, equipos y calibración, registro fotográfico y cartera topográfica en Excel, firmado por topógrafo.	und
3,3	Planos y cartera topográfica. Incluye levantamiento con curvas de nivel, abscisado, secciones transversales, plano de localización y cartera de datos topográficos en formato Excel con coordenadas, cotas y referencias.	km
4	**ESTUDIOS HIDRILÓGICOS E HIDRAULICOS**	
4,1	Estudios hidrológico, hidráulico y ambiental. Incluye análisis de precipitación, curva IDF, escorrentía y verificación de caudales; propuesta de obras de drenaje transversal y elaboración del PMA o PAGA conforme a la normativa vigente.	km
4,2	Matriz de riesgos del proyecto. Incluye identificación, evaluación y priorización de riesgos potenciales asociados al proyecto, con medidas propuestas para su mitigación.	und
5	**PRESUPUESTO Y CANTIDADES DE OBRA**	
5,1	Memorias de cálculo. Documentos técnicos firmados por ingeniero civil o especialista en presupuesto, que respaldan los análisis y dimensionamientos realizados en el proyecto.	und
5,2	Presupuesto detallado y especificaciones técnicas. Desglose pormenorizado de costos y descripción de materiales, equipos y procedimientos conforme al proyecto. Proceso constructivo. Informe y planos detallados que describen las etapas y métodos constructivos propuestos. Cálculo del PMT y PMA aplicado en obra. Análisis y cuantificación del Plan de Manejo de Tránsito y Plan de Manejo Ambiental para la ejecución del proyecto.	und
5,3	Análisis de precios unitarios. Estudio detallado de los costos de cada actividad del contrato, basado en precios comerciales actuales y cotizaciones vigentes.	und

"CONSTRUCCIÓN DE 1.4 KM EN ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE, ANTIOQUIA."

ITEM DE PAGO	DESCRIPCION
6	**DISEÑO GEOMETRICO Y DE PAVIMENTO**
6,1	Diseño geométrico y de tránsito. Incluye informe de tránsito, caracterización del tramo vial conforme a las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015, diseño geométrico, y planos en AutoCAD y PDF con trazado, perfil, abscisado, secciones y señalización final.
6,2	Diseño de pavimento. Incluye informe con memorias de cálculo, metodología, parámetros de diseño y dimensionamiento; e informe de observaciones de campo con registro fotográfico georreferenciado.
6,3	Documento del Plan de Manejo del Transito (PMT). Incluye programas para el manejo del tránsito y de peatones, con medidas de mitigación y responsables.
6,4	Documento del Plan de Manejo Ambiental (PMA). Incluye programas para el manejo de residuos sólidos, control de emisiones y uso del suelo, con medidas de mitigación y responsables.
7	**ESTUDIO DE SUELOS**
7,1	Ensayos de laboratorio para caracterización del suelo. Incluye ejecución de apiques (5 unidades por kilómetro) , ensayos de granulometría por tamizado y lavado, determinación de humedad natural, límites de Atterberg, expansión libre, pH y determinación de CBR para capacidad portante de la rasante de la vía. Se realiza para 8 veredas
7,2	Informe de geología local. Incluye análisis del contexto geológico del sitio con información secundaria, firmado por Geotecnista o ingeniero geólogo.
7,3	Informe final de estudio de suelos. Incluye análisis consolidado de resultados, firmado por especialista con experiencia; incluye plano de localización de apiques y certificación de la fuente de material.
8	**TOPOGRAFIA**
8,1	Chequeo de amarre geodésico. Incluye verificación con sistema satelital en coordenadas exigidas por la entidad, con calibración y certificación de equipos.
8,2	Informe de topografía. Incluye procedimiento, equipos y calibración, registro fotográfico y cartera topográfica en Excel, firmado por topógrafo.

8,3	Planos y cartera topográfica. Incluye levantamiento con curvas de nivel, abscisado, secciones transversales, plano de localización y cartera de datos topográficos en formato Excel con coordenadas, cotas y referencias.
9	**ESTUDIOS HIDRILÓGICOS E HIDRAULICOS**
9,1	Estudios hidrológico, hidráulico y ambiental. Incluye análisis de precipitación, curva IDF, escorrentía y verificación de caudales; propuesta de obras de drenaje transversal y elaboración del PMA o PAGA conforme a la normativa vigente.
9,2	Matriz de riesgos del proyecto. Incluye identificación, evaluación y priorización de riesgos potenciales asociados al proyecto, con medidas propuestas para su mitigación.
10	**PRESUPUESTO Y CANTIDADES DE OBRA**
10,1	Memorias de cálculo. Documentos técnicos firmados por ingeniero civil o especialista en presupuesto, que respaldan los análisis y dimensionamientos realizados en el proyecto.
10,2	Presupuesto detallado y especificaciones técnicas. Desglose pormenorizado de costos y descripción de materiales, equipos y procedimientos conforme al proyecto. Proceso constructivo. Informe y planos detallados que describen las etapas y métodos constructivos propuestos. Cálculo del PMT y PMA aplicado en obra. Análisis y cuantificación del Plan de Manejo de Tránsito y Plan de Manejo Ambiental para la ejecución del proyecto.
10,3	Análisis de precios unitarios. Estudio detallado de los costos de cada actividad del contrato, basado en precios comerciales actuales y cotizaciones vigentes.

Productos esperados:

El contratista deberá elaborar y entregar al Municipio, como mínimo, los siguientes productos: 1. **Presupuesto general del proyecto**, discriminado por capítulos, actividades y unidades de medida. 2. **Análisis de ítems representativos**, correspondientes a las actividades más significativas del proyecto. 3. **Análisis de precios unitarios (APU)** de cada una de las actividades que conforman el proyecto. 4. **Análisis del A.I.U. (Administración, Imprevistos y Utilidad)**, con discriminación detallada de cada uno de sus componentes. 5. **Determinación del costo directo total**, correspondiente a la sumatoria de los valores totales de todos los capítulos del presupuesto. 6. **Determinación de los costos indirectos**, correspondientes a la sumatoria de los valores asociados a administración, imprevistos y utilidad. 7. **Determinación del valor total del proyecto**, resultante de la sumatoria del costo directo total y los costos indirectos. 8. **Soporte técnico y financiero** de los valores estimados, conforme a precios de mercado y normatividad vigente. 9. Los productos deberán entregarse en medio físico y digital, debidamente firmados por los profesionales responsables. **CLÁUSULA SEXTA — OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: el Municipio se compromete a: **1.** Hacer las observaciones y tomar los correctivos cuando con ocasión del contrato se tengan indicios de falencias en su cumplimento. **2.** Exigir del contratista la ejecución idónea, oportuna y completa del objeto contractual y de las

obligaciones que contrajo. **3.** Realizar a través del Departamento de Planeación, la supervisión, coordinación, revisión del planteamiento de la ejecución del objeto contractual. **4.** Pagar oportunamente la factura o cuenta de cobro que formule el contratista por el servicio correspondiente con el visto Bueno firmado por parte del supervisor. **5.** Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley. **CLÁUSULA SÉPTIMA - AFECTACIONES PRESUPUESTALES**: Las erogaciones que el Municipio debe hacer en virtud del presente Contrato se soportan con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 00097 del 01/01/2026 **CLÁUSULA OCTAVA — SUPERVISIÓN**: Para la ejecución y control de las diferentes actividades que se originan en razón de este Contrato Interadministrativo, la supervisión será ejercida por el Departamento de Planeación del Municipio o por el funcionario designado por el ordenador del gasto. **CLÁUSULA NOVENA — MODIFICACIONES**: El contenido del presente Contrato Interadministrativo podrá modificarse por acuerdo entre las partes, que deberá constar por escrito. **CLÁUSULA DECIMA - RELACIÓN LABORAL**: El Municipio no contrae por este Contrato ninguna obligación, vinculación o relación laboral con el recurso humano que deba emplear el CONTRATISTA para la realización de las actividades contempladas en este Contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - ADECUACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE**: En caso que el Gobierno Nacional o la autoridad competente expidan norma que contraríe la normatividad vigente, o modifiquen las cláusulas contractuales, las partes se comprometen a efectuar las gestiones necesarias para su adecuación. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- CONTROL FISCAL POSTERIOR**: El presente contrato está sujeto al Control Fiscal posterior, de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 268 y 272 de la Constitución Política. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que AMUNORTE y su represente legal NO se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE**, con todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA - CESIÓN:** EL **CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por este contrato a ninguna persona natural y jurídica, nacional o extranjera, salvo autorización escrita del **MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE**. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - GARANTÍAS:** De acuerdo a la naturaleza de las entidades públicas se tiene en cuenta lo establecido en la normatividad vigente: Decreto 1082 de 2015, “artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantizas no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe de estar en los estudios y documentos previos”.
Pero para el presente proceso se exigirán las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y Seis (6) meses más.
Calidad de los servicios	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y Seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual al plazo del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS ANEXOS: Se encuentran como anexos a este Contrato Interadministrativo los siguientes documentos: A) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. B) Certificado de Existencia y Representación Legal de la AMUNORTE y demás documentos contractuales. C) Resolución que justifica la contratación directa. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA — PUBLICACIÓN:** Este Contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP-. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN**: El presente Contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el estatuto contractual colombiano. **CLÁUSULA VIGÉSIMA — PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y su ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - VEEDURÍA CIUDADANA:** el **CONTRATISTA** se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA — DOMICILIO:** Para todos los efectos a que haya lugar en desarrollar de este Contrato, se fija como domicilio el Municipio de Carolina del Príncipe – Antioquia.

"El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción electrónica del mismo a través de Secop II"

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio
		No aplica para la primera versión
02	02/01/2024	Se actualiza encabezado y pie de página de conformidad con el con el Manual de Imagen de la entidad

Elaboró:	Jorge Armando Muñoz López, Técnico Administrativo Contratación	Fecha:	30/01/2026
Revisó:	Laura Andrea Mira Gómez, Secretaria General y Gobierno	Fecha:	30/01/2026
Aprobó:	Ana Isabel Avendaño Duque, Alcaldesa Municipal	Fecha:	30/01/2026